



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-003-2014-00422-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	MARIA EUGENIA SALAZAR BUILES
Asunto:	Actualiza comisorio
Auto de S N°:	566V (407) 2

En atención a que mediante providencia del 05 de febrero del año en curso, se accedió a expedir nuevamente el despacho comisorio para el proceso de la referencia, y toda vez que este data del 10 de septiembre de 2015, procede esta Judicatura a realizar su actualización, y en consecuencia dispone comisionar a los Juzgados Transitorios de Civiles de Medellín a fin de que se practique la diligencia de SECUESTRO de los establecimientos de comercio identificados con M.M 044655002 y 0030861302.

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y relevar el secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se designa como secuestre al señor ANDRÉS BERNARDO ARBOLEDA ALVAREZ quien se ubica en la carrera 66 C 32 D- 27 de Medellín, teléfono 4440352, celular 3045296079. correo electrónico andresalvaccigmail.com.

Se le indica al comisionado que deberá dar estricto cumplimiento al numeral 11 del Artículo 593 del Código General del Proceso, en el sentido de comunicar a los copropietarios del inmueble embargado, que en adelante para todo lo relacionado con inmueble deberán entenderse con el secuestre.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

388a70de20d9a97a9fa29637462c63254c30b45fc353bc25223177d71749eae7

Documento generado en 08/03/2021 11:59:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>